

 Agencia Nacional de Minería	CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	CÓDIGO: ID-F-037
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTADO / ESTADO ELECTRÓNICO	FECHA VIGENCIA: 03/jul./2025

GRUPO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

ESTADO No. 009-2026

El Grupo de Control Interno Disciplinario conforme lo establece el artículo 125 del Código General Disciplinario y para dar cumplimiento al principio de publicidad de las decisiones, notifica por anotación en Estado las siguientes actuaciones, proferidas en los procesos señalados:

Proceso N°	Informante	Disciplinados a notificar	Fecha y No. Auto	Decisión	Recursos Procedentes	Observación
029-2021	NELSON ENRIQUE DÍAZ GUTIÉRREZ	LAURA LIGIA GOYENECHÉ MENDIVELSO	RESOLUCIÓN NÚMERO ANM - 1509 DE 28 ABRIL 2026	Archivo de Investigación Disciplinaria	Contra este proveído no procede recurso alguno en sede administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 133 y 138 de la Ley 1952 de 2019	(-)

Se hace constar que el anterior Estado permaneció fijado en la Secretaría del Grupo de Control Interno Disciplinario y fue publicado en la página web de la Agencia Nacional de Minería ANM link: <https://www.anm.gov.co/?q=notificaciones-procesos-disciplinario>, por el término de UN (1) DÍA, a partir de las siete y treinta de la mañana (7:30 A.M.), de hoy 28 de mayo de 2026.

Claudia Patricia Farfán Ramírez
Grupo de Control Interno Disciplinario